Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En el sentido que mediante resolución No. 082 del 26/07/2023, le fue concedida comisión de servicios al titular del despacho, por los días 02, 03 y 04 de agosto de 2023.

A Despacho del señor Juez, medida cautelar solicitada en la demanda ejecutiva.

Santa Rosa de Cabal, 8 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio N°2179
Radicado Nº666824003002-2021-00046-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
BANCO DE BOGOTÁ Vs NELSON HERNÁN CASTILLO LONDOÑO

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. En los términos del artículo 593-1 del C. General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 375-11556** de propiedad del demandado, NELSON HERNÁN CASTILLO LONDOÑO.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, para cuyo efecto la parte actora estará atenta al cumplimiento de las Instrucciones Administrativas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 134
Del 09/08/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dad0e450e7dc9b7bf9bf3f5ebd7583bf3297d973a15f37a8ca7af82be7d3fd2**

Documento generado en 03/08/2023 02:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica